



**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la Ciudad de México, siendo las 12:35 horas del 10 de febrero del 2018, con fundamento en los artículos 1, 2, 6, 14, 15 y demás aplicables del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el "ACUERDO ACU-CECEN/232/FEB/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018."

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!

EDMUNDO LOPEZ DELGADO  
INTEGRANTE

RUBI LIZBETH GOMEZ ARAGON  
INTEGRANTE



OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ  
INTEGRANTE

JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN  
INTEGRANTE

EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ  
INTEGRANTE



ACUERDO ACU-CECEN/232/FEB/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130, 148, 149, 261 del Estatuto; 1, 2, 4, 5, 14 inciso f), 93, 94, 127 inciso a), del Reglamento General de Elecciones y Consultas y:

### CONSIDERANDO

- 1 Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
- 2 Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
- 3 Que la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido de la Revolución Democrática, tanto en sus relaciones internas como en su acción pública, por lo tanto los afiliados, organizaciones y órganos del Partido de la Revolución Democrática están obligados a realizar y defender dicho principio.
- 4 El cuatro de julio de dos mil catorce, el Octavo Pleno Extraordinario del VIII Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática emitió "CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA"
- 5 Que en fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/10/51/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN;



DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DEL ESTADO DE PUEBLA Y SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES POR RENUNCIA RECIBIDAS POR MEDIO DE LA OFICIALÍA DE PARTES ESTA COMISIÓN.

- 6 En fecha treinta y uno de Octubre de dos mil catorce este órgano electoral emitió la CIRCULAR, que se refiere la publicación los acuerdos que contienen las listas de asignación de Consejeros Estatales de los Estados de Jalisco, Tamaulipas, Baja California Sur, Hidalgo, Oaxaca, Veracruz, Aguascalientes, Guerrero y Puebla electos el pasado siete de septiembre del dos mil catorce, con la finalidad de que quien tuviera observaciones a dichas listas.
- 7 Que en fecha trece de noviembre de 2014 esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/11/112/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS SUSTITUCIONES POR RENUNCIA DE CONSEJEROS ESTATALES Y SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE PUEBLA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO, ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN DICHA ENTIDAD."
- 8 Que en fecha quince de diciembre de 2015 este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/12/667/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL DESARROLLO DEL SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO DEL V CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE PUEBLA."
- 9 Que en fecha veinticuatro de enero de 2016 este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/076/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL DESARROLLO DEL SEGUNDO PLENO EXTRAGRDIRINARIO DEL V CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO DE PUEBLA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO 25 DE ENERO DE 2016."
- 10 Que en fecha 22 de enero de 2016, este órgano electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/01/073/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL DESARROLLO DEL SEGUNDO PLENO EXTRAORDINARIO DEL V CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN





- 11 Que el artículo 3 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Puebla señale que *“La renovación de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y de los Ayuntamientos, se realizará por medio de elecciones libres, auténticas y periódicas que se celebrarán el mismo día y año que las elecciones federales... ..La jornada comicial tendrá lugar el primer domingo de junio del año que corresponda...”*, por lo que el primer domingo de junio del 2018 habrá de renovarse el Poder Ejecutivo Diputados Locales por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional y Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- 12 Que el propio artículo 3 en su numeral III, señala el derecho de los partidos de postular candidatos a cargos de elección popular.
- 13 Que artículo 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla señala que los partidos políticos participarán en las elecciones, para para Gobernador, Diputados por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, y miembros de Ayuntamientos con todos los derechos, obligaciones y prerrogativas que el Código respectivo les señale.
- 14 Con fecha 5 de noviembre del dos mil 2017, el V Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Puebla, en su quinta sesión plenaria con carácter extraordinario emitió y aprobó la Convocatoria para la elegir a las y los candidatos del Partido de la Revolución Democrática a Gobernador, Diputados Locales por el principio de mayoría relativa y de representación proporcional y Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos del Estado Libre y Soberano de Puebla
- 15 Que en fecha 8 de noviembre de 2017, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, el instrumento denominado **“LA CONVOCATORIA PARA LA ELEGIR A LAS Y LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA”**.
- 16 Que en fecha 22 de diciembre de 2017, esta Comisión Electoral, emitió el ACUERDO ACU-CECEN/49/DIC/2017, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PARA LA ELEGIR A LAS Y LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018.
- 17 Que la base IV. DEL REGISTRO COMO PRECANDIDATOS, a la letra señala:

**IV. DEL REGISTRO COMO PRECANDIDATOS.**



3.- Las solicitudes se recibirán en las oficinas del Partido de la Revolución Democrática, sede de la Delegación Estatal Electoral sito en calle trece oriente, número cuatrocientos nueve, colonia el Carmen, de la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, en los horarios de oficina de las diez a las veinte horas; salvo el último día de registro en el que se recibirán en un horario de las diez a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos dentro del periodo comprendido del día lunes 15 al viernes 19 de enero de 2018; contando con dos días para subsanaciones los cuales correrán del día 20 y 21 de enero 2018 en los horarios de oficina de las diez a las veinte horas; salvo el último día de subsanaciones en el que se recibirán en un horario de las diez a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos y supletoriamente en las instalaciones de la Comisión Nacional Electoral sito calle Durango, número 338, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México en un horario de las diez a las dieciocho horas; salvo el último día de registro en el que se recibirán en un horario de las diez a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos dentro del periodo comprendido del día lunes 15 al viernes 19 de enero de 2018; contando con dos días para subsanaciones los cuales correrán del día 20 y 21 de enero de las diez a las dieciocho horas; salvo el último día de subsanaciones en el que se recibirán en un horario de las diez a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos.

18 Que en fecha 14 de enero de 2018, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 274, signado por el C. JORGE BENITO CRUZ BERMÚDEZ, en su calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Puebla, mediante el cual solicita a esta órgano electoral, un ajuste en el periodo de registro de aspirantes a precandidatos señalada en el instrumento convocante.

19 Que en fecha 14 de enero de 2018, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/100/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE AJUSTA EL PERIODO DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

20 Que la base III.- DEL METODO DE LA ELECCIÓN, del instrumento convocante a la letra señala:

III.- DEL METODO DE LA ELECCIÓN.

1.- De conformidad con el artículo 277 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática, el método electivo para la candidatura de Gobernador o Gobernadora se decidirá por mayoría calificada del Comité Ejecutivo Nacional.

2.- La elección de los candidatos y candidatas a Diputados por el principio de representación proporcional, se realizará mediante Consejo Estatal con carácter de Electivo, en sesión convocada para tal efecto, a través de fórmulas de propietarios y suplentes, hasta integrar una planilla de quince fórmulas completas de mayor a menor votación vertical y descendiente, observando las acciones afirmativas de género de manera alternada y en paridad, así como por cada bloque de cinco fórmulas se deberá



ACU-CECEN/232/FEB/2018

incluir a una que observe la acción afirmativa de jóvenes menores de treinta años, procurando incluir al menos una fórmula de acción afirmativa de indígenas por cada bloque de diez, acciones afirmativas que deberán cubrir tanto el propietario como el suplente.

3.- Los cargos de representación proporcional que correspondan a las candidaturas de la acción afirmativa de jóvenes serán electos por los Consejos tomando en consideración la propuesta de la Organización Nacional de Jóvenes del Partido en el ámbito estatal, respetando siempre la paridad de género.

La integración de las propuestas se realizará de acuerdo al reglamento de la organización, debiendo ser presentada por la o el titular de la Secretaría de Jóvenes en este ámbito.

4.- De conformidad al artículo 275 último párrafo del Estatuto, las y los candidatos para elecciones constitucionales de Diputaciones locales, Presidencias Municipales, Regidurías y Sindicaturas por el principio de mayoría relativa, se efectuarán de la siguiente forma:

I.- La elección de las fórmulas de los candidatos y candidatas a Diputados se realizarán de la siguiente manera:

a.- Cincuenta por ciento a través del método de Consejo Estatal Electivo que se aplicará en los siguientes Distritos: 02, 04, 06, 07, 08, 12, 14, 15, 16, 22, 23, 24 y 26.

b.- Cincuenta por ciento de candidaturas a través de votación universal, libre, directa y secreta a la ciudadanía que se aplicará en los siguientes Distritos: 01, 03, 05, 09, 10, 11, 17, 18, 19, 20, 21 y 25.

II.- La elección de las planillas de las y los candidatos a presidentes y Presidentas Municipales, Regidores y Regidoras, Síndicos y Síndicas se realizarán de la siguiente forma:

a.- Cincuenta por ciento a través del método de Consejo Estatal Electivo que se aplicará en los siguientes Municipios:

ACAJETE  
ACATENO  
ACATZINGO  
AHUACATLAN  
AHUAZOTEPEC  
AHUEHUETITLA  
AJALPAN  
ALTEPEXI  
AMIXTLAN  
AMOZOC  
ATEMPAN  
ATEXCAL  
ATOYATEMPAN  
ATZITZIHUACAN  
AYOTOXCO DE GUERRERO  
CALPAN  
CAMOCUAUTLA  
CAXHUACAN  
COXCATLAN  
COYOMEAPAN  
CUAPIAXTLA DE MADERO  
CUAUTINCHAN  
CUAUTLANCINGO  
CHALCHICOMULA DE SESMA  
CHICHQUILA  
CHIGNAUTLA  
CHILA  
CHILCHOTLA  
CHINANTLA  
DOMINGO ARENAS  
ELOXOCHITLAN  
FRANCISCO Z. MENA

IZUCAR DE MATAMOROS  
JALPAN  
JOPALA  
JUAN C. BONILLA  
JUAN GALINDO  
LAFRAGUA  
MIXTLA  
NAUPAN  
OCOYUCAN  
ORIENTAL  
PAHUATLAN  
PANTEPEC  
PIAXTLA  
QUIMIXTLAN  
LOS REYES DE JUAREZ  
SAN ANTONIO CAÑADA  
SAN DIEGO LA MESA TOCHIMILTZINGO  
SAN FELIPE TEOTLALCINGO  
SAN JERONIMO XAYACATLAN  
SAN JOSE MIAHUATLAN  
SAN MARTIN TEXMELUCAN  
SAN MARTIN TOTOLTEPEC  
SAN NICOLAS DE LOS RANCHOS  
SAN PABLO ANICANO  
SAN PEDRO CHOLULA  
SALVADOR EL SECO  
SAN SALVADOR EL VERDE  
SAN SALVADOR HUIXCOLOTLA  
SANTIAGO MIAHUATLAN  
SANTO TOMAS HUEYOTLIPAN  
TECAMACHALCO  
TEHUACAN





ACU-CECEN/232/FEB/2018

GUADALUPE VICTORIA  
HUAQUECHULA  
HUAUCHINANGO  
HUEHUETLA  
HUEJOTZINGO  
HUEYTAMALCO  
HUEYTLALPAN  
HUITZILAN DE SERDAN  
IXCAQUIXTLA  
IXTACAMAXTITLAN  
IXTEPEC  
TLACHICHUCA  
TLAPACOYA  
TLATLAUQUITEPEC  
TOCHTEPEC  
TULCINGO  
VENUSTIANO CARRANZA  
XAYACATLAN DE BRAVO  
XICOTEPEC  
XOCHITLAN DE VICENTE SUAREZ  
YAONAHUAC

TENAMPULCO  
TEPATLAXCO DE HIDALGO  
TEPEOJUMA  
TEPEXCO  
TEPEYAHUALCO  
TEPEYAHUALCO DE CUAUHTEMOC  
TETELA DE OCAMPO  
TEZIUTLAN  
TILAPA  
TLACUILOTEPEC  
SAN FELIPE TEOTLALCINGO  
ZACAPALA  
ZACAPOAXTLA  
ZACATLAN  
ZAPOTITLAN  
ZAPOTITLAN DE MENDEZ  
ZAUTLA  
ZIHUATEUTLA  
ZOQUIAPAN  
ZOQUITLAN

b.- Cincuenta por ciento de candidaturas a través de votación universal, libre, directa y secreta a la ciudadanía que se aplicará en los siguientes Municipios:

ACATLAN  
ACTEOPAN  
AHUATLAN  
ALBINO ZERTUCHE  
AUOJUCA  
AQUIXTLA  
ATLIXCO  
  
ATZALA  
ATZITZINTLA  
AXUTLA  
CALTEPEC  
CAÑADA MORELOS  
COATEPEC  
COATZINGO  
COHETZALA  
COHUECAN  
CORONANGO  
COYOTEPEC  
CUAUTEMPAN  
CUAYUCA DE ANDRADE  
CUETZALAN DEL PROGRESO  
CUYOACO  
CHAPULCO  
CHIAUTLA  
CHIAUTZINGO  
CHICONCUAUTLA  
CHIETLA  
CHIGMECATITLAN  
CHIGNAHUAPAN  
CHILA DE LA SAL  
HONEY  
EPATLAN  
ESPERANZA  
GENERAL FELIPE ANGELES  
GUADALUPE  
HERMENEGILDO GALEANA  
HUATLATLAUCA  
HUEHUETLAN EL CHICO  
HUEHUETLAN EL GRANDE  
HUEYAPAN  
HUITZILTEPEC

ATLEQUIZAYAN  
IXCAMILPA DE GUERRERO  
JOLALPAN  
JONOTLA  
JUAN N. MENDEZ  
LIBRES  
LA MAGDALENA  
TLATLAUQUITEPEC  
MAZAPILTEPEC DE JUAREZ  
MOLCAXAC  
NAUZONTLA  
NEALTICAN  
NICOLAS BRAVO  
NOPALUCAN  
OCOTEPEC  
TEPEMAXALCO  
TEPETZINTLA  
TEPEXI DE RODRIGUEZ  
TETELES DE AVILA CASTILLO  
TIANGUISMANALCO  
TLACOTEPEC DE BENITO JUAREZ  
SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC  
TLAHUAPAN  
TLALTENANGO  
TLANEPANTLA  
TLAOLA  
TLAPANALA --  
TLAXCO  
TOCHIMILCO  
TOTOLTEPEC DE GUERRERO  
TUZAMAPAN DE GALEANA  
TZICATLACOYAN  
VICENTE GUERRERO  
XICOTLAN  
XIUTETELCO  
XOCHIAPULCO  
XOCHILTEPEC  
XOCHITLAN TODOS SANTOS  
YEHUALTEPEC  
ZARAGOZA  
ZINACATEPEC  
ZONGOZOTLA



5.- Todas las candidaturas serán electas por mayoría simple de los integrantes del Consejo Estatal presentes al momento de la elección.

- 21 Que en fecha 18 de enero de 2018, ingresó mediante la oficialía de partes de esta Comisión Electoral, escrito al que se le asignó el número de folio 380, signado por los CC. JORGE BENITO CRUZ BERMÚDEZ Y VLADIMIR LUNA PORQUILLO, en su calidad de Presidente y Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el estado Puebla, mediante el cual remiten a esta Comisión Electoral, la propuesta de integración de la Delegación Estatal de Puebla.
- 22 Que en fecha 19 de enero de 2018, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/120/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, SE PÚBLICA Y AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.
- 23 Que en fecha 19 de enero de 2018, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/121/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, SE PÚBLICAN Y AUTORIZAN LOS FORMATOS DE REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.
- 24 Que en fecha 19 de enero de 2018, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/122/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE INTEGRA LA DELEGACIÓN NACIONAL Y ESTATAL ELECTORAL PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.
- 25 Que en fecha 25 de enero de 2018, esta Comisión Electoral emitió el ACUERDO ACU-CECEN/144/ENE/2018, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA INTEGRACIÓN LA DELEGACIÓN NACIONAL Y ESTATAL ELECTORAL PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES PRECANDIDATAS Y PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNADOR, DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA





RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y PRESIDENTES MUNICIPALES, REGIDORES Y SÍNDICOS DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

- 26 Que de los artículos 5, 13 inciso a), 14 incisos a), b) y c) y 15 inciso a) del Reglamento de Elecciones y Consultas, señalan la obligación y facultades de este órgano electoral para organizar los procesos electorales internos.
- 27 Que de conformidad a lo señalado en los considerandos 18 y 19, la IV. DEL REGISTRO COMO PRECANDIDATOS, del instrumento convocante a la letra señala:

IV. DEL REGISTRO COMO PRECANDIDATOS del instrumento convocante

*"3. La solicitudes se recibirán en las oficinas del partido de la Revolución Democrática, sede de la Delegación Estatal Electoral sito en calle trece oriente, número cuatrocientos nueve, colonia el Carmen, de la Ciudad de Puebla, Estado de Puebla, en los horarios de las diez a las dieciocho horas; salvo el último día de registro en el que se recibirán en un horario de las diez a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos dentro del periodo comprendido del día lunes 22 al viernes 26 de enero de 2018; contando con dos días para subsanaciones los cuales correrán del día 27 al 28 de enero 2018 en el horario de las diez a las dieciocho horas; salvo el último día de subsanaciones en el que se recibirán en un horario de las diez a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos y supletoriamente en las instalaciones de la Comisión Nacional Electoral sito calle Durango, número 338, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México en un horario de las diez a las dieciocho horas; salvo el último día de registro en el que se recibirán en un horario de las diez a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos dentro del periodo comprendido del día lunes 22 al viernes 26 de enero de 2018; contando con dos días para subsanaciones los cuales correrán del día 27 al 28 de enero 2018 en los horarios de las diez a las dieciocho horas; salvo el último día de subsanaciones en el que se recibirán en un horario de las diez a las veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos."*

- 28 Que el artículo 308 del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática a la letra señala:

Artículo 308. Cuando se efectúe una coalición, el Partido solamente elegirá, de conformidad con el presente Estatuto, a los candidatos que, según el convenio, le corresponda de acuerdo al mismo.

Para el caso de que el Partido se coaligue con otra u otras agrupaciones políticas para participar en las elecciones, deberá celebrar y registrar el convenio correspondiente en los términos de la Ley General de Partidos Políticos.

- 29 Que el artículo 311 del Estatuto a la letra señala:

Artículo 311. Cuando se realice una coalición se suspenderá el procedimiento de elección interna, cualquiera que sea el momento en que se encuentre el proceso electoral, incluso si el candidato del Partido ya hubiera sido electo, siempre que tal candidatura corresponda a una organización aliada, según el convenio firmado y aprobado. No podrán ocupar la candidatura los afiliados del Partido o candidatos externos que estando en posibilidades de participar en el proceso interno del Partido, hayan decidido no hacerlo o hayan perdido la elección interna. Procederá la suspensión del procedimiento de elección interna solamente en los casos en los que se integre una personalidad de la sociedad civil que no haya manifestado públicamente su aspiración a la candidatura o que



no haya sido promocionada públicamente por cualquier organización o afiliado del Partido, así como cualquier ciudadano militante de otro partido político que renuncie públicamente con fecha posterior a la elección interna.

30 Que la base XII.- DE LAS COALICIONES, ALIANZAS Y CONVERGENCIAS ELECTORALES del instrumento convocante a la letra señal:

**XII.- DE LAS COALICIONES, ALIANZAS Y CONVERGENCIAS ELECTORALES.**

1. El Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Puebla, podrá realizar coaliciones, alianzas, convergencias o asociaciones electorales con otros partidos políticos nacionales o locales registrados, conforme a la ley aplicable y en el marco de la misma, mediante un convenio de carácter público.

2. Con fundamento en el "Resolutivo del Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática relativo a los criterios de la Política de Alianzas y mandato al Comité Ejecutivo Nacional para el Proceso Electoral Federal 2017-2018 y para los Procesos Electorales locales 2017-2018 en los estados de Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán donde se renovarán a los titulares del Poder Ejecutivo, integrantes de los Congresos locales y de los Ayuntamientos, ...", el Comité Ejecutivo Nacional acordará la línea estratégica electoral y la política de alianzas a desarrollar en el Proceso Electoral Federal 2017-2018, asimismo, en coordinación con las direcciones del Partido de la Revolución Democrática en los Estados con Proceso Electoral Local 2017-2018, deberán, con base en los presentes lineamientos, acordar la línea estratégica electoral y la política de alianzas a desarrollar en cada Estado. Para la aprobación de la política de alianzas en los Estados con elecciones concurrentes, se deberá de estar a lo establecido en el artículo 307 del Estatuto, pero siempre acorde al presente resolutivo.

3. Por delegación de facultades del Consejo Nacional al Comité Ejecutivo Nacional, dentro del mismo "Resolutivo del Noveno Pleno Extraordinario del IX Consejo Nacional del Partido de la Revolución Democrática relativo a los criterios de la Política de Alianzas y mandato al Comité Ejecutivo Nacional para el Proceso Electoral Federal 2017-2018 y para los Procesos Electorales locales 2017-2018 en los estados de Chiapas, Ciudad de México, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco, Veracruz y Yucatán donde se renovarán a los titulares del Poder Ejecutivo, integrantes de los Congresos locales y de los Ayuntamientos,...", el Comité Ejecutivo Nacional deberá en su oportunidad, por dos terceras partes aprobar y suscribir el o los convenios de coalición o candidaturas comunes que se concreten, la plataforma electoral, y en su caso, el programa de gobierno de la coalición, o de uno de los partidos coaligados, y demás documentación exigida por la legislación electoral respectiva para el Proceso Electoral Federal 2017-2018 y los Procesos Electorales Locales 2017-2018 en los Estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Ciudad de México, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, así como, de ser el caso, en los Procesos Electorales Extraordinarios, todo lo anterior con la participación y coordinación con los Consejos y Comités Estatales de los Estados en elección, en los términos establecidos en nuestro Estatuto.

4. Cuando se apruebe la conformación de una coalición, candidatura común, alianza o asociación electoral total o parcial se suspenderá sin mediación o trámite alguno y de manera automática e inmediata el procedimiento de elección interna (método de elección) aprobado en la base III, de la presente convocatoria, cualquiera que sea el momento procesal en que se encuentre, quedando sin efecto legal y alcance jurídico



los actos que se hayan realizado de conformidad con el artículo 311 del Estatuto vigente del Partido de la Revolución Democrática.

31 Que durante el periodo de registro señalado a numeral inmediato anterior, se recibieron por la Delegación de esta Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Nacional las solicitudes de registro y documentación de aspirantes a precandidatos y precandidatas a Diputados y Diputadas por el principio de Mayoría Relativa, del Estado de Puebla, que a continuación se enlistan:

ESTADO	DISTRITO LOCAL	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)	STATUS DE REGISTRO
PUEBLA	DISTRITO XIX	1	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	AMARO HUERTA SABY	M	N/A	I	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XIX	1	DIPUTADO M.R SUP	SULENTE	PEREZ SORIA LETICIA	M	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XXII	1	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	HERNANDEZ ORTIZ GUSTAVO	H	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XXII	1	DIPUTADO M.R SUP	SULENTE	FRANCO AGUIRRE JOSE LUIS	H	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XVII	1	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	JARAMILLO JUAREZ PEDRO	H	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XVII	1	DIPUTADO M.R SUP	SULENTE	ORTEGA VAZQUEZ LUIS ARAM	H	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XII	1	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	HERNANDEZ HILL SANDRA	M	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XII	1	DIPUTADO M.R SUP	SULENTE	LASTIRI MONTIEL GABRIELA ERENDIRA	M	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XVII	2	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	SOLIS RONDERO ANA MARIELA	M	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XVII	2	DIPUTADO M.R SUP	SULENTE	RUIZ BARCENAS CINTIA BERENICE	M	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XXII	2	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	MADERO GONZALEZ MANUEL	H	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XXII	2	DIPUTADO M.R SUP	SULENTE	MUÑOZ VARGAS EUSEBIO ERNESTO	H	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO II	1	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	LUNA AGUIRRE LILIANA	M	N/A	I	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO II	1	DIPUTADO M.R SUP	SULENTE	PERALTA MENDEZ MARICELA DE GUADALUPE	M	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO VII	18	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	ORTEGA JUAREZ GUADALUPE	H	N/A	I	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO VII	18	DIPUTADO M.R SUP	SULENTE	PEREZ HERNANDEZ RAUL	H	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XIX	18	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	LUCERO LUCERO FILADELFO	H	I	I	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XIX	18	DIPUTADO M.R SUP	SULENTE	ORTEGA SOLANO GUSTAVO	H	J	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XXVI	18	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	LOPEZ LOPEZ CAROLINA	M	I	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XXVI	18	DIPUTADO M.R PROP	SULENTE	HERNANDEZ MIRANDA VIANEY	M	I	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XII	20	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	RAMOS AMARO LETICIA	M	N/A	I	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XII	20	DIPUTADO M.R SUP	SULENTE	RODRIGUEZ ZARRAGA ANA BELEM	M	N/A	I	COMPLETO





ESTADO	DISTRITO LOCAL	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)	STATUS DE REGISTRO
PUEBLA	DISTRITO X	15	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	LARA MARTINEZ SANDRA DENISSE	M	J	I	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO X	15	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	LEON GARCIA KAREN	M	J	I	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO X	15	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	PEREZ PEREZ ALEJANDRO	H	N/A	I	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO X	15	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	AGUILAR PEREZ GERMAN	H	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XII	15	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	CUANAL CEREZO YAIR ANDROS	H	J	I	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XII	15	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	MORENO REYES IVAN	H	J	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XVI	15	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	FLORES SERRANO MARÍA JOSÉ	M	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XVI	15	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	LUNA DE MARCOS MONICA	M	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XIX	15	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	CEREZO GONZALEZ MARIA ELBA	M	N/A	I	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XIX	15	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	HERNANDEZ OLVERA ANDREA EDALIT	M	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XXII	15	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	BARRETO COYOTE ALI	H	N/A	I	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XXII	15	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	HERNANDEZ CARREÑO JAIRO DE JESUS	H	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XII	14	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	LARA SILVA DELFINO	H	J	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XII	14	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	LUCAS JIMENEZ ROGELIO	H	J	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XXVI	15	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	CASTRO CARRIZALES JOSE LUIS	H	N/A	I	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XXVI	15	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	CASTRO MARTINEZ EVERARDO UBALDO	H	N/A	I	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO X	4	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	RODRIGUEZ MEZA LUCIANO FELIX	H	N/A	I	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO X	4	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	COLULA ORTIZ FEDERICO	H	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO X	4	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	LOYOLA GONZALEZ VERONICA	M	N/A	I	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO X	4	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	VAZQUEZ ARMENTA ALMA	M	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XII	11	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	AGUILAR ROJAS VALERIA ESTEFANIA	H	J	I	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XII	11	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	ROMERO LIMA MARIA LORENZA LUCILA	M	N/A	I	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XII	11	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	FLORES LUNA ALEJANDRO	H	N/A	I	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XII	11	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	ROJAS ROBLES CINTHIA DEL CARMEN	M	J	I	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XII	11	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	ARROYO PINTO BRENDA EDITH	M	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XII	33	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	TAMAYO GUTIERREZ MIGUEL	H	N/A	I	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XII	33	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	ALCOCER ARROYO NOE JAPHET	H	N/A	I	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XVII	4	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	MENDOZA ZENTENO GERARDO	H	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XVII	4	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	HERNANDEZ LIMON FAUSTO	H	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XVI	4	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	GONZALEZ HORTA VIANET DEL CARMEN	M	N/A	E	COMPLETO



ESTADO	DISTRITO LOCAL	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)	STATUS DE REGISTRO
PUEBLA	DISTRITO XVI	4	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	KURI MORALES MARIA ALEJANDRA	M	N/A	I	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XIX	4	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	LOYOLA GONZALEZ ARTURO	H	N/A	I	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XIX	4	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	PEREZ CHALINI MANUEL SANTIAGO	H	N/A	I	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XIX	5	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	FRAILE GARCIA FRANCISCO ANTONIO	H	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XIX	5	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	SANCHEZ MORALES RIGOBERTO	H	N/A	I	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XXIII	5	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	HOYOS ONOFRE BASILIO	H	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XXIII	5	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	MARTINEZ GUZMAN JORGE	H	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XIX	14	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	CORTES BRIONES MARIA ANTONIA	M	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XIX	14	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	SALAZAR JIMENEZ MARIANA AYERIM	M	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XVII	14	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	VARGAS MENDOZA KARELY SHIRLENE	M	J	I	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XVII	14	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	VEGA ROMANO ESTEFANIA	M	J	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XIX	14	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	RAMOS RAMIREZ MIGUEL ANGEL	H	N/A	I	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XIX	14	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	LOPEZ SOTO JORGE	H	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XXVI	13	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	FRANCO BARBOSA MARIO	H	N/A	I	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XXVI	13	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	GONZALEZ PAREDES SEBASTIAN	H	N/A	I	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XII	11	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	FLORES FLORES CRISTIAN	H	N/A	I	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XV	11	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	SANCHEZ FLORES AURORA	M	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XV	11	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	SARMIENTO RAMIREZ LUCILA	M	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XX	11	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	CADENA ACEVEDO CECILIA	M	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XX	11	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	LOPEZ ROJAS MARTHA AURORA	M	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XXII	11	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	SANCHEZ ZAMORA MARIA DEL CARMEN	M	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XXII	11	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	VICENTE DE LOS SANTOS ELIANA IXCHEL	M	N/A	E	COMPLETO



ESTADO	DISTRITO LOCAL	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)	STATUS DE REGISTRO
PUEBLA	DISTRITO XXVI	11	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	FLORENCIO ROJAS ANITA	M	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XXVI	11	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	ISLAS SORIANO BLANCA ANGELICA	M	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO VII	11	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	LOPEZ HERRERIA NAYELI	M	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO VII	11	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	MORA PERALTA PATRICIA	M	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XIX	11	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	ROMERO CADENA MARIA EUGENIA	M	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XIX	11	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	ORTIZ SALAZAR MARIA CRISTINA	M	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XII	33	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	FLORES ANDRADE PABLO	H	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XII	33	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	RAMIREZ PERALTA HUGO	H	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO X	11	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	HERRERA ESPINOSA MARIA DOLORES	M	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO X	11	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	MENDIETA GAMBOA MARIA DEL ROSARIO	M	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XII	100	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	CASTILLO MADRID ANA LAURA	M	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XII	100	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	MORALES HERRERA FATIMA	M	J	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO II	19	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	GALLO DAVILA ODIN ADONAY	H	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO II	19	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	GARCIA MEZA OSCAR JAVIER	H	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XII	19	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	CASTILLO VALLEJO MOISES	H	N/A	E	COMPLETO
PUEBLA	DISTRITO XII	19	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	CUAETA RAMOS SIMON	H	N/A	E	COMPLETO

32 Visto los requisitos establecidos en la norma intrapartidaria así como en el instrumento convocante en su "V. DE LOS REQUISITOS", así como el método electivo, se procede a la revisión de la documentación exhibida por los aspirantes a precandidatos señalados a considerando 35 que realizaron su solicitud de registro como precandidatas y precandidatos, para ocupar dicho cargo de elección popular y en consecuencia de la verificación del cumplimiento de los requisitos conforme a las documentales presentadas, se procede a determinar sobre el otorgamiento o la negación de los registros solicitados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Electoral emite el presente;

**ACUERDO**

**PRIMERO.** - SE TIENE POR PRESENTADOS EN TIEMPO Y FORMA LAS SOLICITUDES DE REGISTROS DE PRECANDIDATOS Y PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, SEÑALADOS EN LOS NUMERAL 35 DE LOS CONSIDERANDOS QUE ANTECEDEN.

**SEGUNDO.** - Por haber cumplido con los requisitos establecidos en la base "V. DE LOS REQUISITOS." del instrumento convocante, SE OTORGA REGISTRO, como precandidatos y precandidatas a Diputados y Diputadas por el





principio de Mayoría Relativa del estado de Puebla del Partido de la Revolución Democrática, que continuación se describen:

ESTADO	DISTRITO LOCAL	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)
PUEBLA	DISTRITO XIX	1	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	AMARO HUERTA SABY	M	N/A	I
PUEBLA	DISTRITO XIX	1	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	PEREZ SORIA LETICIA	M	N/A	E
PUEBLA	DISTRITO XXII	1	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	HERNANDEZ ORTIZ GUSTAVO	H	N/A	E
PUEBLA	DISTRITO XXII	1	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	FRANCO AGUIRRE JOSE LUIS	H	N/A	E
PUEBLA	DISTRITO XVII	1	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	JARAMILLO JUAREZ PEDRO	H	N/A	E
PUEBLA	DISTRITO XVII	1	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	ORTEGA VAZQUEZ LUIS ARAM	H	N/A	E
PUEBLA	DISTRITO XII	1	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	HERNANDEZ HILL SANDRA	M	N/A	E
PUEBLA	DISTRITO XII	1	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	LASTIRI MONTIEL GABRIELA ERENDIRA	M	N/A	E
PUEBLA	DISTRITO XVII	2	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	SOLIS RONDERO ANA MARIELA	M	N/A	E
PUEBLA	DISTRITO XVII	2	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	RUIZ BARCENAS CINTIA BERENICE	M	N/A	E
PUEBLA	DISTRITO XXII	2	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	MADERO GONZALEZ MANUEL	H	N/A	E
PUEBLA	DISTRITO XXII	2	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	MUÑOZ VARGAS EUSEBIO ERNESTO	H	N/A	E
PUEBLA	DISTRITO II	1	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	LUNA AGUIRRE LILIANA	M	N/A	I
PUEBLA	DISTRITO II	1	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	PERALTA MENDEZ MARICELA DE GUADALUPE	M	N/A	E
PUEBLA	DISTRITO VII	18	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	ORTEGA JUAREZ GUADALUPE	H	N/A	I
PUEBLA	DISTRITO VII	18	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	PEREZ HERNANDEZ RAUL	H	N/A	E
PUEBLA	DISTRITO XIX	18	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	LUCERO LUCERO FILADELFO	H	I	I
PUEBLA	DISTRITO XIX	18	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	ORTEGA SOLANO GUSTAVO	H	J	E
PUEBLA	DISTRITO XXVI	18	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	LOPEZ LOPEZ CAROLINA	M	I	E
PUEBLA	DISTRITO XXVI	18	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	HERNANDEZ MIRANDA VIANEY	M	I	E
PUEBLA	DISTRITO XII	20	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	RAMOS AMARO LETICIA	M	N/A	I
PUEBLA	DISTRITO XII	20	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	RODRIGUEZ ZARRAGA ANA BELEM	M	N/A	I
PUEBLA	DISTRITO X	15	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	LARA MARTINEZ SANDRA DENISSE	M	J	I
PUEBLA	DISTRITO X	15	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	LEON GARCIA KAREN	M	J	I
PUEBLA	DISTRITO X	15	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	PEREZ PEREZ ALEJANDRO	H	N/A	I
PUEBLA	DISTRITO X	15	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	AGUILAR PEREZ GERMAN	H	N/A	E



ESTADO	DISTRITO LOCAL	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNC /EXTERNO (I O E)
PUEBLA	DISTRITO XII	15	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	CUANAL CEREZO YAIR ANDROS	H	J	I
PUEBLA	DISTRITO XII	15	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	MORENO REYES IVAN	H	J	E
PUEBLA	DISTRITO XVI	15	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	FLORES SERRANO MARÍA JOSÉ	M	N/A	E
PUEBLA	DISTRITO XVI	15	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	LUNA DE MARCOS MONICA	M	N/A	E
PUEBLA	DISTRITO XIX	15	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	CEREZO GONZALEZ MARIA ELBA	M	N/A	I
PUEBLA	DISTRITO XIX	15	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	HERNANDEZ OLVERA ANDREA EDALIT	M	N/A	E
PUEBLA	DISTRITO XXII	15	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	BARRETO COYOTE ALI	H	N/A	I
PUEBLA	DISTRITO XXII	15	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	HERNANDEZ CARREÑO JAIRO DE JESUS	H	N/A	E
PUEBLA	DISTRITO XII	14	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	LARA SILVA DELFINO	H	J	E
PUEBLA	DISTRITO XII	14	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	LUCAS JIMENEZ ROGELIO	H	J	E
PUEBLA	DISTRITO XXVI	15	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	CASTRO CARRIZALES JOSE LUIS	H	N/A	I
PUEBLA	DISTRITO XXVI	15	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	CASTRO MARTINEZ EVERARDO UBALDO	H	N/A	I
PUEBLA	DISTRITO X	4	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	RODRIGUEZ MEZA LUCIANO FELIX	H	N/A	I
PUEBLA	DISTRITO X	4	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	COLULA ORTIZ FEDERICO	H	N/A	E
PUEBLA	DISTRITO X	4	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	LOYOLA GONZALEZ VERONICA	M	N/A	I
PUEBLA	DISTRITO X	4	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	VAZQUEZ ARMENTA ALMA	M	N/A	E
PUEBLA	DISTRITO XII	11	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	AGUILAR ROJAS VALERIA ESTEFANIA	H	J	I
PUEBLA	DISTRITO XII	11	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	ROMERO LIMA MARIA LORENZA LUCILA	M	N/A	I
PUEBLA	DISTRITO XII	11	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	FLORES LUNA ALEJANDRO	H	N/A	I
PUEBLA	DISTRITO XII	11	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	ROJAS ROBLES CINTHIA DEL CARMEN	M	J	I
PUEBLA	DISTRITO XII	11	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	ARROYO PINTO BRENDA EDITH	M	N/A	E
PUEBLA	DISTRITO XII	33	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	TAMAYO GUTIERREZ MIGUEL	H	N/A	I
PUEBLA	DISTRITO XII	33	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	ALCOCER ARROYO NOE JAPHET	H	N/A	I
PUEBLA	DISTRITO XVII	4	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	MENDOZA ZENTENO GERARDO	H	N/A	E
PUEBLA	DISTRITO XVII	4	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	HERNANDEZ LIMON FAUSTO	H	N/A	E
PUEBLA	DISTRITO XVI	4	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	GONZALEZ HORTA VIANET DEL CARMEN	M	N/A	E
PUEBLA	DISTRITO XVI	4	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	KURI MORALES MARIA ALEJANDRA	M	N/A	I
PUEBLA	DISTRITO XIX	4	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	LOYOLA GONZALEZ ARTURO	H	N/A	I
PUEBLA	DISTRITO XIX	4	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	PEREZ CHALINI MANUEL SANTIAGO	H	N/A	I



# Partido de la Revolución Democrática



ACU-CECEN/232/FEB/2013

ESTADO	DISTRITO LOCAL	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)
PUEBLA	DISTRITO XIX	5	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	FRAILE GARCIA FRANCISCO ANTONIO	H	N/A	E
PUEBLA	DISTRITO XIX	5	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	SANCHEZ MORALES RIGOBERTO	H	N/A	I
PUEBLA	DISTRITO XXIII	5	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	HOYOS ONOFRE BASILIO	H	N/A	E
PUEBLA	DISTRITO XXIII	5	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	MARTINEZ GUZMAN JORGE	H	N/A	E
PUEBLA	DISTRITO XIX	14	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	CORTES BRIONES MARIA ANTONIA	M	N/A	E
PUEBLA	DISTRITO XIX	14	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	SALAZAR JIMENEZ MARIANA AYERIM	M	N/A	E
PUEBLA	DISTRITO XVII	14	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	VARGAS MENDOZA KARIELY SHIRLENE	M	J	I
PUEBLA	DISTRITO XVII	14	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	VEGA ROMANO ESTEFANIA	M	J	E
PUEBLA	DISTRITO XIX	14	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	RAMOS RAMIREZ MIGUEL ANGEL	H	N/A	I
PUEBLA	DISTRITO XIX	14	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	LOPEZ SOTO JORGE	H	N/A	E
PUEBLA	DISTRITO XXVI	13	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	FRANCO BARBOSA MARIO	H	N/A	I
PUEBLA	DISTRITO XXVI	13	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	GONZALEZ PAREDES SEBASTIAN	H	N/A	I
PUEBLA	DISTRITO XII	11	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	FLORES FLORES CRISTIAN	H	N/A	I
PUEBLA	DISTRITO XV	11	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	SANCHEZ FLORES AURORA	M	N/A	E
PUEBLA	DISTRITO XV	11	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	SARMIENTO RAMIREZ LUCILA	M	N/A	E
PUEBLA	DISTRITO XX	11	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	CADENA ACEVEDO CECILIA	M	N/A	E
PUEBLA	DISTRITO XX	11	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	LOPEZ ROJAS MARTHA AURORA	M	N/A	E
PUEBLA	DISTRITO XXII	11	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	SANCHEZ ZAMORA MARIA DEL CARMEN	M	N/A	E
PUEBLA	DISTRITO XXII	11	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	VICENTE DE LOS SANTOS ELIANA IXCHEL	M	N/A	E
PUEBLA	DISTRITO XXVI	11	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	FLORENCIO ROJAS ANITA	M	N/A	E
PUEBLA	DISTRITO XXVI	11	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	ISLAS SORIANO BLANCA ANGELICA	M	N/A	E
PUEBLA	DISTRITO VII	11	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	LOPEZ HERRERIA NAYELI	M	N/A	E
PUEBLA	DISTRITO VII	11	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	MORA PERALTA PATRICIA	M	N/A	E





ESTADO	DISTRITO LOCAL	FOLIO	CARGO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)
PUEBLA	DISTRITO XIX	11	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	ROMERO CADENA MARIA EUGENIA	M	N/A	E
PUEBLA	DISTRITO XIX	11	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	ORTIZ SALAZAR MARIA CRISTINA	M	N/A	E
PUEBLA	DISTRITO XII	33	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	FLORES ANDRADE PABLO	H	N/A	E
PUEBLA	DISTRITO XII	33	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	RAMIREZ PERALTA HUGO	H	N/A	E
PUEBLA	DISTRITO X	11	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	HERRERA ESPINOSA MARIA DOLORES	M	N/A	E
PUEBLA	DISTRITO X	11	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	MENDIETA GAMBOA MARIA DEL ROSARIO	M	N/A	E
PUEBLA	DISTRITO XII	100	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	CASTILLO MADRID ANA LAURA	M	N/A	E
PUEBLA	DISTRITO XII	100	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	MORALES HERRERA FATIMA	M	J	E
PUEBLA	DISTRITO II	19	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	GALLO DAVILA ODIN ADONAY	H	N/A	E
PUEBLA	DISTRITO II	19	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	GARCIA MEZA OSCAR JAVIER	H	N/A	E
PUEBLA	DISTRITO XII	19	DIPUTADO M.R PROP	PROPIETARIO	CASTILLO VALLEJO MOISES	H	N/A	E
PUEBLA	DISTRITO XII	19	DIPUTADO M.R SUP	SUPLENTE	CUAETA RAMOS SIMON	H	N/A	E

**Notifíquese.** - Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para todos los efectos legales a que haya lugar

**Notifíquese.**- A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.


**Notifíquese.**- A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.



**Publíquese.-** En los estrados y en la página de internet del Partido de la Revolución Democrática para que surta los efectos legales a que haya a lugar.

Ciudad de México a 10 de febrero de 2018.


**“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”**

  
EDMUNDO LOPEZ DELGADO  
INTEGRANTE

  
RUBI LIZBETH GOMEZ ARAGON  
INTEGRANTE

  
OSCAR HUMBERTO RODRIGUEZ CRUZ  
INTEGRANTE

  
JORGE ANTONIO ANDRADE VILLAFAN  
INTEGRANTE

  
EDGAR EMILIO PEREYRA RAMÍREZ  
INTEGRANTE

